



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Nº Resolución: 2021001329

Referencia:	<b>2021/5636Q</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de orientación juvenil</b>
Interesado:	<b>MANUEL CEBRIAN LOPEZ</b>
Representante:	
<b>EDUCACION Y JUVENTUD GENERAL</b>	

## RESOLUCIÓN

PRORROGA POR DOS AÑOS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO Y FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA INTELIGENCIA LIBRE PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

**VISTO.**- El escrito presentado por D. Manuel Cebrián López, con D.N.I. [REDACTADO] en calidad de Secretario del Patronato de la Fundación Instituto de la Inteligencia Libre, con C.I.F G-73763849 y domicilio fiscal en C/ Egeo, número 16 1º A de Murcia, con registro de entrada Nº 2021007128, de fecha 26/04/2021.

Donde expone que con fecha el 21 mayo de 2019 se formalizó públicamente la firma de un Acuerdo de Colaboración con la Fundación Instituto de la Inteligencia Libre, consistente en la concesión directa de uso privativo de un espacio público, formado por aulas número 3 A-B, 4 y 5, sitas en el Centro de Artes Escénicas (CAES) de Torre Pacheco, para la realización de diferentes estudios de Investigación.

**ATENDIENDO.**- Que el 21 de mayo de 2021 finaliza el plazo de vigencia del Acuerdo de Colaboración con la Fundación Instituto de la Inteligencia Libre, para la realización de diferentes estudios de Investigación.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

**CONSIDERANDO.-** Que dicha Fundación ha manifestado mediante escrito la intención de dar continuidad al proyecto de innovación educativa y cultural que desarrolla en las aulas número 3 A-B, 4 y 5, sitas en el Centro de Artes Escénicas (CAES) y que ha solicitado la prórroga por dos años más del presente acuerdo, fijándose un nuevo periodo de vigencia hasta el 21 de mayo 2023.

**ATENDIENDO.-** Que en el marco de este acuerdo de colaboración, en la base décima se acordó una vigencia de dos años, pudiéndose prorrogar por un periodo de igual duración, cuando mediara acuerdo expreso de ambas partes y fuera formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

**CONSIDERANDO.-** Que la Fundación Instituto de la Inteligencia Libre, durante los dos años transcurridos desde la firma del convenio ha cumplido con los objetivos recogidos en dicho convenio, tales como:

- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación educativa.
- Cooperación en el desarrollo de programas de difusión y concienciación social en relación con el desarrollo de la educación y la cultura.
- Desarrollo e impartición de Cursos, Talleres, Conferencias, Seminarios o cualquier otra actividad vinculada con la investigación, el desarrollo científico, técnicas y metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje que contribuyan al bienestar y a la autorrealización del ser humano, en el ámbito de la educación y la cultura

**ATENDIENDO.-** Que derivado de la covid-19, su actividad se ha visto interrumpida, no pudiendo llevara a cabo su programación durante el último año, viéndose mermada considerablemente su proyecto.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

**RESUELVO:**



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

**PRIMERO.** prorrogar por dos años más del presente acuerdo de colaboración, por acuerdo expreso de ambas partes, fijándose un nuevo periodo de vigencia hasta el 21 de mayo 2023.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a las interesados.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Así lo resuelve y firma, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

En Torre Pacheco, a 06/05/2021

En Torre Pacheco, a 07/05/2021

ANTONIO LEON GARRE

JESUS GOMEZ GARCIA

Alcalde-Presidente

Secretario General



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRE  
PACHECO Y FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA INTELIGENCIA LIBRE  
PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ESTUDIOS DE  
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

En Torre Pacheco a 24 de mayo de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio León Garre, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud de las facultades que tienen otorgadas para la firma del mismo por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión del 14 de mayo de 2019.

Y de otra Dña. Noemí Solano Espinosa, como Presidenta de la Fundación Instituto de la Inteligencia Libre, nombrada según escritura notarial de constitución nº 760, ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia D. Miguel Trapote Rodríguez, con domicilio social en C/ Egeo, nº 16. 1ºA. Murcia, con número de identificación fiscal G73763849, e inscrita en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con el número de registro 1509.

**EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Torre Pacheco tiene entre sus objetivos el fomento de la cultura, el deporte, la educación integral y en general todos aquellos aspectos que contribuyan al desarrollo individual y social, así como al enriquecimiento de la vida de la comunidad y que sirvan de lugar de encuentro y comunicación entre las personas que forman parte de ella.

Que la Fundación Instituto de la Inteligencia Libre es una Fundación sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica y plena capacidad, cuya finalidad principal es la de promover la educación integral mediante la investigación y el desarrollo científico y tecnológico de prácticas pedagógicas, técnicas y metodologías innovadoras de enseñanza-

aprendizaje que contribuyen al bienestar y a la autorrealización del ser humano, en el ámbito de la educación, la cultura y las ciencias de la salud.

Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, para la realización de actividades de asesoramiento, investigación, formación o de cualquier otro tipo de actividad que redunden en beneficio de ambas partes.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan, suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es el de establecer los cauces necesarios para la realización de diferentes estudios de investigación educativa en los que se analiza la relación existente entre los factores ambientales, emocionales y motivacionales que intervienen e influyen en los procesos lingüísticos y creativos, relacionados, principalmente, con la expresión oral y escrita de los niños y niñas.

**SEGUNDA.-** Para el logro de este objetivo, la Fundación Instituto de la Inteligencia Libre , desarrollará las siguientes actuaciones :

- a. Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación educativa.
- b. Cooperación en el desarrollo de programas de difusión y concienciación social en relación con el desarrollo de la educación y la cultura.
- c. Desarrollo e impartición de Cursos, Talleres, Conferencias, Seminarios o cualquier otra actividad vinculada con la investigación, el desarrollo científico, técnicas y metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje que contribuyan al bienestar y a la autorrealización del ser humano, en el ámbito de la educación y la cultura.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la consecución del objeto del presente Acuerdo de colaboración se compromete a habilitar un espacio físico de uso privado de un inmueble municipal, formado las aulas 3 A-B, 4 y 5 ubicadas en el CAES, *una vez tramitado el expediente administrativo de concesión demanial.*

**CUARTA.-** La Fundación Instituto de la Inteligencia Libre se compromete a la adaptación del espacio para cubrir las necesidades del proyecto, así como a la realización de diferentes estudios de investigación educativa.

**QUINTA.-** La Fundación Instituto de la Inteligencia Libre fomentará la interrelación con otras entidades, con el fin de que los resultados de estos estudios se trasladan a la comunidad científica con el objeto de transferir el conocimiento y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos resultados se publican en revistas de difusión científica, en jornadas, cursos, talleres y congresos especializados de ámbito nacional e internacional.

**SEXTA.-** La Fundación Instituto de la Inteligencia Libre se financiará mediante la obtención de los medios requeridos para el desarrollo de sus investigaciones a través de aportaciones o subvenciones de otras Entidades.

**SÉPTIMA.-** Para mantener e impulsar el espíritu que inspira la consecución de los objetivos previstos en el presente Acuerdo de Colaboración y asegurar una adecuada coordinación y fluidez entre el Ayuntamiento y La Fundación Instituto de la Inteligencia Libre, se creará una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco o persona en quien delegue.
- La Presidenta de la Fundación o persona en quien delegue.
- Un representante del Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- Un representante de la Fundación Instituto de la Inteligencia Libre.

**OCTAVA.-** La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año y cuantas ocasiones sea necesario.

Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo.

**NOVENA.-** En los programas y carteles de las actividades a desarrollar deberá incluirse la denominación y logotipo, en su caso, de los intervenientes, cofinanciadores e Instituciones, organizaciones y particulares que colaboren de alguna forma en la realización o desarrollo de los estudios, además, por supuesto, de los del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**DÉCIMA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma, siendo su vigencia de dos años prorrogable por un periodo de igual duración y de acuerdo expreso de ambas partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

**UNDÉCIMA.-** El presente Acuerdo tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será substanciada por los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**DUODÉCIMA. -** El presente acuerdo podrá resolverse en caso de incurrir en alguna de las siguientes causas:

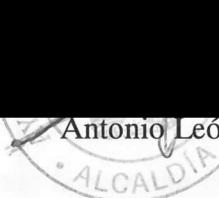
- Transcurso de su plazo de vigencia
- Acuerdo unánime entre las partes
- Decisión judicial
- Incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de algún firmante
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Leído por las partes, extendido en duplicado ejemplar, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE

TORRE PACHECO

Antonio León Garre



FUNDACIÓN INSTITUTO DE LA

INTELIGENCIA LIBRE

Noemí Solano Espinosa

DOY FE,  
EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

Jesús Gómez García